

ACTA DE PRORROGA NRO. 7

CONTRATO	2024.054
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	HR CONSTRUCTORA S.A.S
NIT	800.061.920-4
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y LA CAVA PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA.
VALOR	DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE (\$ 2.160.269.940).
ADICION 1	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$687.773.589).
TOTAL, DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$2.848.043.529)
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 1	SESENTA (60) DIAS MAS, HASTA EL 06 DE OCTUBRE DEL 2024
SUSPENSIÓN 01	HASTA SUPERAR LOS HECHOS QUE OCASIONARON LA SUSPENSIÓN
REINICIO 1	15 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA 2	POR 37 DIAS HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 3	POR 68 DIAS HASTE EL 31 DE ENERO DE 2025
PRORROGA 4	POR 45 DÍAS MÁS, EXTENDIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE MARZO DE 2025.
PRORROGA 5	POR 30 DIAS MAS, EXTENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2025
PRORROGA 6	POR 30 DIAS MAS, EXTENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE MAYO DE 2025.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA - ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA**, en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE –EICE-**, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar, y de la otra **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.127.069 obrando en representación legal de la empresa **HR CONSTRUCTORA SAS** identificada con NIT 800.061.920-4 y que para los efectos del contrato de obra en mención se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente **Acta de prorroga 7** bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 2024.01.07.12.035.323 con el Municipio de la Ceja del tambo Antioquia cuyo objeto es: Contrato

© Calle 15AA N. 13E - 21, La Ceja (Ant.) - NIT. 901.105.143-5

www.emduce.gov.co

comunicaciones@emduce.gov.co

Código postal - 055010 // Urbanización Miraflores

interadministrativo de mandato sin representación para realizar la construcción de la red contra incendios y la cava para el proyecto plaza de mercado del Municipio de la Ceja.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No.02 de 2024, para contratar la CONSTRUCCION DE LA CAVA Y LA RED CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado al señor SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.127.069 obrando en representación legal de HR CONSTRUCTORA SAS Identificada con Nit 800.061.920-4 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2024.054 el día 03 de mayo de 2024.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 06 de agosto de 2024
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 06 de mayo de 2024
6. Que el día 06 de agosto de 2024 se suscribió prórroga 1 por el termino de sesenta (60) días más acuerdo suscrito entre el contratista HR CONSTRUCTORA SAS y contratante la EMDUCE en el cual se extiende su ejecución contractual hasta el día 06 de octubre del año 2024.
7. Que el día 03 de octubre de 2024 se suspendió el contrato de obra Nro. 2024.054 hasta superar los hechos que lo ocasionaron, cuando aún restaban tres (03) días del plazo de ejecución, tiempo este que se deberá contar a partir del presente reinicio.
8. Que el día 15 de octubre de 2024 se suscribe entre la EMDUCE y el contratista de obra HR CONSTRUCTORA SAS, acta de reinicio y prórroga 2 por el termino de 37 días más, en la cual se extiende la ejecución del contrato hasta el 24 de noviembre de 2024
9. Que el día 24 de noviembre de 2024 se suscribe el acta de prórroga Nro. 03 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 31 de enero del año 2025 ósea por el termino de 68 días mas
10. Que el día 29 de noviembre de 2024 se suscribe acta de adición Nro. 01 al contrato derivado de obra por un valor de 687.773.589, en cumplimiento a lo pactado en el contrato interadministrativo.
11. Que el día 31 de enero de 2025 se suscribe el acta de prórroga Nro. 04 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de marzo del 2025 ósea por el termino de 45 días mas
12. Que el día 14 de marzo de 2025 se suscribe el acta de prórroga Nro. 05 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de abril del 2025 ósea por el termino de 30 días mas
13. Que el día 15 de abril de 2025 se suscribe el acta de prórroga Nro. 06 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de mayo del 2025 ósea por el termino de 30 días mas
14. Que el día 08 de mayo del año 2025 se recibo oficio Nro. 202414000025 del contratista HR CONSTRUCTORA S.A.S en el cual solicita una ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario argumentando lo siguiente:

Por medio del presente escrito, nos permitimos manifestar nuestro interés en continuar con la ejecución del contrato de la referencia y, en consecuencia, solicitamos formalmente una ampliación del plazo contractual por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización actualmente establecida

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y administrativos que han surgido durante el desarrollo del proyecto:

1. *Modificaciones en la zona de ingreso de personal a la cava: En visita realizada el pasado 5 de mayo por el nuevo inspector de sanidad, se impartieron nuevas instrucciones relacionadas con las condiciones de acceso del personal a dicha área. Entre estas, se encuentra la construcción de una cabina de cambio y la instalación de lockers en materiales adecuados para garantizar la asepsia, conforme a las exigencias sanitarias*
2. *Actualización del informe de seguridad humana: A raíz de los ajustes arquitectónicos implementados, entre ellos la inclusión de escaleras de emergencia en la fachada sobre el costado de la carrera 17, ha sido necesario actualizar el informe de seguridad humana, para que refleje con precisión las condiciones actuales del proyecto y cumpla con la normatividad vigente.*
3. *Revisión y ajuste de diseños técnicos: Se han requerido modificaciones en los diseños de sectorización de ocupaciones, arquitectura del sistema de detección, señalización e iluminación de emergencia. Estos ajustes permiten incorporar adecuadamente las nuevas escaleras de emergencia en el costado de la carrera 17, el sistema de extinción en la subestación eléctrica y la reubicación del cuarto de aprovechables.*
4. *Aprobación y ejecución de obras adicionales: Se deben ejecutar actividades no previstas en el alcance inicial, como la adquisición e instalación de puertas de emergencia con una resistencia al fuego de tres (3) horas, conforme a las exigencias formuladas por el revisor del Cuerpo de Bomberos.*

Es importante resaltar que las situaciones anteriormente expuestas no son atribuibles al contratista, sino que responden a nuevas exigencias técnicas y normativas surgidas durante el proceso constructivo. No obstante, reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento del objeto contractual, asegurando la calidad y seguridad del proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a una pronta respuesta. Estamos disponibles para brindar cualquier información adicional que se requiera o resolver inquietudes que surjan en relación con la presente solicitud.

15. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- EMDUCE el día 09 de mayo de 2025 envía solicitud al Municipio de la Ceja del Tambo Antioquia con el fin de dar a conocer la necesidad que tiene el contratista de obra referente a la ampliación del contrato derivado de obra por el termino de quince (15) días más, extendiendo su ejecución contractual hasta el día 31 de mayo del año 2025, esto con el objetivo de cumplir con el alcance del objeto contractual
16. Que esta solicitud se eleva al Municipio de la Ceja quien es el dueño del recurso y desde la parte técnica de la EMDUCE se aprueba dicha solicitud, por lo tanto, se requiere que el contrato interadministrativo que cobija el derivado este vigente.
17. El día 14 de mayo del año 2025 se suscribió el acta modificatoria 07 al contrato Interadministrativo Nro. 2024.01.07.12.035.323 entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- EMDUCE y el Municipio de la Ceja del Tambo Antioquia en la cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato

interadministrativo por el termino de 30 días más, extendiendo su ejecución hasta el 16 de junio de 2025

18. Que en razón a lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- EMDUCE desde la parte técnica considera necesario prorrogar el contrato de obra Nro. 2024.054 suscrito con **HR CONSTRUCTORA S.A.S** por el termino de quince (15) días más, extendiéndose su ejecución contractual hasta el día 31 de mayo del año 2025
19. Que, a razón de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos, se procede con la prorroga en tal sentido, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO MODIFICAR- La cláusula tercera del contrato de obra 2024.054 que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en termino de quince (15) días más, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2025 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA TERCERA: plazo del contrato: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2025 ósea con plazo contractual de doce (12) meses y catorce (14) días, contados desde el acta de inicio.

SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener, ampliar y actualizar las pólizas de garantías exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.054, y los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven

CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2025.

EL CONTRATANTE



ISABEL CRSITINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

EL CONTRATISTA



SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
HR CONSTRUCTORA S.A.S

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Arroyave Toro - Apoyo a la contratación		Mayo 2025
Revisó	Kevin Mora Rendon – Secretario General		Mayo 2025
Aprobó:	Kevin Mora Rendon – Secretario General		Mayo 2025

HR CONSTRUCTORA S.A.S

NIT: 800.061.920-4

Carrera 35 A N° 15B-35 ed. Prisma, OF 817

Medellín, Antioquia.

PBX (604) 311 – 6628

Email: plaza.laceja@megaprojectovial.com



Contrato 2024.054

"CONSTRUCCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y LA CAVA PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA-ANTIOQUIA"

Página 1 de 1

Salvedad de HR CONSTRUCTORA S.A.S
Prorroga Nro. 7 al Contrato 2024-054

En ejercicio del principio de buena fe y en cumplimiento del deber de información, el contratista, HR CONSTRUCTORA S.A.S., manifiesta que se reserva el derecho de reclamar la totalidad de los derechos que le asisten como consecuencia de la prórroga Nro.7 del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes conceptos:

1. Sobrecostos directos e indirectos derivados de la mayor permanencia en la obra.
2. Sobrecostos ocasionados por la variación de las condiciones macroeconómicas.
3. Impactos por efectos de la inflación.
4. Incrementos en las tasas de financiación.
5. Sobrecostos e incrementos en el precio de los insumos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato y/o su respectiva revisión.

Por lo anterior, el contratista declara que NO consintió la cláusula cuarta de la Prorroga Nro.7 (redactada por la entidad contratante) que establece: "CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento."

Este documento se suscribe a los dieciséis (16) de mayo de 2025.

Sebastián Hinestroza Arango

Representante legal

HR CONSTRUCTORA S.A.S